

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 021/2019

PARTIDO: 25 DE AGOSTO - MIRAMAR

CANCHA: 25 DE AGOSTO

FECHA: 26/08/2019

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club 25 de Agosto por generar una reyerta generalizada luego de finalizado el encuentro.
- 2) Que la terna arbitral ratifica en sus respectivos ampliatorios la denuncia realizada en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club 25 de Agosto, la que fue evacuada en tiempo y forma, solicitando a este Tribuna la aplicación del artículo 70 del C.D.D. en virtud de los argumentos allí esgrimidos.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal a efectos de mejor proveer solicitó el informe policial del partido de referencia al Ministerio del Interior, el que no fue proporcionado. Asimismo se solicitó a la FUBB la documentación filmografía de los hechos denunciado, la que oportunamente suministrada.
- 2) Que analizada la prueba filmografía surge sin lugar a hesitaciones que hubo sendas agresiones por parte de la parcialidad del Club denunciado a los funcionarios policiales encargados de la seguridad del encuentro.

- 3) Que no se dan los extremos previstos por el artículo 70 del C.D.D. para exonerar al Club denunciado de su responsabilidad en la especie, entre otros motivos porque éste no fue capaz de individualizar a los parciales que participaron en las referidas agresiones. Motivo por el cual entiende este Tribunal que el referido Club deberá ser sancionado en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 del C.D.D.
- 4) Que a efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes del Club denunciado.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONESE AL CLUB 25 DE AGOSTO CON LA PENA DE PÉRDIDA DE 5 (CINCO) PUNTOS, 10 (DIEZ) CIERRES DE CANCHA Y 5 (CINCO) PARTIDOS SIN AFICIÓN PROPIA.**
- 2) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Esc. Gustavo Misa